INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2023
"SERVICIO DE CAFETERIA"

En la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado por Resolución de la Secretaría Ejecutiva Nº 18 de fecha 23 de agosto de 2023, integrado por los siguientes funcionarios: Inés M. Yambay Zarate, Sarah Ximena Barrios Palma y Anibal Renée Rojas Meza, a fin de evaluar las ofertas y las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco del llamado para Contratación Directa N° 05/2023 "SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N°426.369, a ser imputado en el Objeto de Gasto: 284 "**Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios**" del Presupuesto asignado a la SEPRELAD para el Ejercicio Fiscal 2023. Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes procesos:

ANTECEDENTES:

1. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 48 de fecha 28 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.
2. Nota SEPRELAD/UOC Nº 10/2023 de fecha 28 de febrero de 2023 dirigida a la DNCP, para comunicar la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes para el Ejercicio Fiscal 2023 por Resolución SEPRELAD Nº 48/2023.
3. Memorando UOC-DA Nº 21/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 dirigida a la DA, a fin de solicitar especificaciones técnicas y precios referenciales para el llamado por CD N°05/2023, al cual se adjunta planilla de Informe de Necesidad.
4. Correo de fecha 23 de mayo de 2023, por el cual el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remite a la Dirección Administrativa en formato adjunto el proyecto de la carta de invitación y formularios del llamado con ID Nº 426.369, para modificaciones o aclaraciones pertinentes.
5. Correos de fecha 19 de mayo de 2023, por los cuales la UOC solicita a potenciales empresas oferentes la remisión de la cotización o propuesta de presupuesto según las especificaciones técnicas que fueron adjuntadas al correo.
6. Dictamen UOC-DA-DGAF Nº 10/23 de fecha 10 de julio de 2023

   En el precitado documento, se hace mención sobre el criterio por el cual ha optado la UOC en cuanto al Método de Elaboración del precio referencial de los ítems 1, 2, 3 y 4 En ese aspecto, el dictamen señala que es la guía para la elaboración de precios emanada por la DNCP por Resolución N° 1890/2020, la que determinará el método correspondiente de los precios referenciales para ambos ítems.

   Finalmente, el dictamen refiere en su última parte que, en base a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad, considera que el precio de referencia para todos los ítems fue obtenido de la combinación de dos de las opciones establecidas en el método para la elaboración de precios referenciales.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°1047/2023, correspondiente al PAC N° 426.369, emitido el 04 de julio del 2023.

8. Memorando UOC-DA- DGAF Nº 52/2023 de fecha 26 de julio de 2023, por el cual la UOC remite a consideración de la Dirección Administrativa la carta de invitación y sus anexos, correspondiente al proceso licitatorio tramitado bajo la modalidad de contratación directa Nº 05/2023 "**Servicio de cafetería**" con ID Nº 426.369, y se solicita autorización por resolución, previo dictamen jurídico.
9. Dictamen DGAJ N° 66/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, por el cual concluye: *"Por lo expuesto, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Contratación Directa Nº 05/2023,"Servicio de Cafetería" ID 426.369.*
10. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 28/2023, de fecha 29 de agosto del 2023, por la cual se autoriza el inicio de trámites del llamado a Contratación Directa N°05/2023 "SERVICIO DE CAFETERIA" con ID N°426.369, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y se aprueba la Carta de Invitación y sus anexos.
11. Nota SEPRELAD/UOC N° 12/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado tramitado bajo la modalidad de contratación directa N°05/2023 "Servicio de Cafetería" Nº 05/2023, y procede a comunicar las empresas que serán invitadas a participar.
    - NS CAFÉ
    - CAFEPAR S.A.
    - PAUSA S.A.
    - CAFETTO S.A.
    - CAFÉ CONER S.R.L.
    - CAFÉ FICHA S.R.L.
    - MARINA DEL SOL S.R.L.
    - INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L.
    - ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
    - BLACK TIE SERVICE S.R.L.
12. Nota SEPRELAD/UOC N° 13/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, por la cual la UOC comunica a la DNCP la justificación del no otorgamiento de anticipo a MIPYMES durante el proceso tramitado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2023 "Servicio de Cafetería", con ID Nº 426.369.
13. Nota SEPRELAD/UOC N° 14/2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, por la cual la UOC comunica a la DNCP la justificación de la utilización de la modalidad de contrato abierto para el proceso tramitado bajo la modalidad de contratación directa N° 05/2023 "SERVICIO DE CAFETERIA", con ID N°426.369.
14. Dictamen UOC-DA Nº 06/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, por el cual se hace la justificación sobre el incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, y que ha sido argumentada considerando que la planificación de los procesos a ser ejecutados en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se ha visto retrasada por causas externas, no imputables a la convocante, como lo constituye la dificultad de la obtención de los presupuestos de potenciales oferentes para justificar la estimación de costos que ha imposibilitado la comunicación del llamado programado en el periodo correspondiente al primer cuatrimestre.

15. Notas SEPRELAD/UOC de fecha 25 de setiembre de 2023 por las cuales se remiten las invitaciones de participación a las siguientes empresas:

- NS CAFÉ
- CAFEPAR S.A.
- PAUSA S.A.
- CAFETTO S.A.
- CAFÉ CONER S.R.L.
- CAFÉ FICHA S.R.L.
- MARINA DEL SOL S.R.L.
- INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO S.R.L.
- ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
- BLACK TIE SERVICE S.R.L.

16. Acta de Prórroga de Ofertas Nº 07/2023 de fecha 28 de setiembre de 2023, por la cual se procede a la prórroga de la fecha de apertura, la cual será instrumentada a través de una Adenda.
17. Adenda Nº 01 de fecha 28 de setiembre de 2023, por la cual se modifica la fecha de entrega de ofertas y fecha de apertura de ofertas.
18. Acta de Prórroga de Ofertas Nº 08/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, por la cual se procede a la prórroga de la fecha de apertura, la cual será instrumentada a través de una Adenda.
19. Adenda Nº 02 de fecha 06 de octubre de 2023, por la cual se modifica la fecha de entrega de ofertas y fecha de apertura de ofertas.
20. De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas ", se ha llevado a cabo el acto de apertura física de un (1) sobre presentado, y la verificación de la oferta, conforme con lo expresado en el acta de apertura electrónica de fecha 12 de octubre de 2023, cuyos oferentes y precios totales son los siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	CAFEPAR S.A.	8.775 GS

21. Al acta de apertura se encuentra adjunto la Declaración Jurada de fecha 12 de octubre de 2023 por el cual se realiza la justificación correspondiente ante falta de presentación mínima de oferentes.
22. El Comité de Evaluación de Ofertas recepciona el presente llamado según providencia sigse Expte. N° 06/2023 en fecha 27 de octubre de 2023, por lo que procede a la evaluación pertinente.
23. Memorando C.E.O. Nº 17/2023 de fecha 26 de octubre 2023, por la cual se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas, informar si los representantes o miembros accionistas del oferente participante se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como funcionarios públicos, y si los mismos desempeñan cargos públicos. Al respecto, el Departamento de Administración y Bienestar del Personal de la Dirección Administrativa por Memorándum DGAF/DA/Dpto. de Administración y Bienestar del Personal Nº 058/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, informa que las personas listadas no se encuentra registradas en la actualidad en la base de datos del SINARH como servidores públicos. Asimismo, se informa que las personas listadas no tendrían vinculación familiar con los funcionarios que intervienen en el proceso de evaluación

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 2992/2019 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación, Anexos y Adendas), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE, en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019, al respecto se observa cuanto sigue:

SUSTANCIAL	
DOCUMENTOS	**CAFEPAR S.A.**
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado por el oferente	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **persona física*	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **persona física*	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **persona fascia*	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE N°1764032

2. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:

Se procedió a la verificación del resultado del precio unitario y la sumatoria de los mismos, la cual no presenta diferencia con las ofertas. El detalle se expresa en el **Anexo A**, que forma parte de este informe. Los precios totales de las ofertas verificadas, son las siguientes:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado
1	CAFEPAR S.A.	8.775 GS

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	
DOCUMENTOS	**CAFEPAR S.A.**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración jurada de "Declaración de miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - "Sección formularios"	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de Identidad del o los representantes o apoderados	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en la provisión de servicios de cafetería , para lo cual se considerarán los siguientes documentos: contratos, y/o comprobantes legales de ventas y/o actas de recepción definitiva, que deben ir acompañadas en cada caso de una carta de referencia del cliente en cuanto a la conformidad de los servicios, ejecutados durante los tres últimos años (2020, 2021 y 2022) y representen en promedio de los tres años el 80 % (ochenta por ciento) del monto máximo estipulado para el contrato. Deberá presentar por lo menos uno por cada año.	
DOCUMENTOS	**CAFEPAR S.A.**
Constancia de RUC emitido por la SET	CUMPLE SIPE N° 1764032
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA: *No Aplica*, conforme consta en el punto 33 "Evaluación de las ofertas", inciso f) Capacidad financiera de la Carta de Invitación.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

Se procedió a la verificación de la documentación de la capacidad técnica presentadas por el oferente y en las mismas se han constatado que no han adjuntado documentaciones, las cuales le fueron requeridas, conforme al "Artículo 59. Aclaración de Ofertas" del Decreto N° 2992/2019, según el siguiente detalle:

- A la Empresa Cafepar S.A., por nota CEO N° 32/2023, de fecha 06/11/2023, le fueron requeridos documentos conforme al sgte. Detalle:

CAPACIDAD TECNICA	
Demostrar que la máquina expendedora a ser entregada cumple con las especificaciones técnicas, para lo cual se evaluara el catalogo descripto del equipo. Deberá presentar una declaración jurada garantizando que cuenta con personal calificado para realizar las instalaciones, reparaciones, mantenimientos y capacitaciones. Deberá presentar una declaración jurada garantizando que cuenta con la infraestructura necesaria para el transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	
DOCUMENTOS	**CAFEPAR S.A.**
Catalogo descriptivo del equipo	CUMPLE en PLAZO
Declaración jurada que garantice personal calificado para realizar instalaciones, reparaciones, mantenimientos y capacitaciones.	CUMPLE en PLAZO
Declaración jurada que garantice la infraestructura para transporte, almacenaje o herramientas que determine el buen cumplimiento del contrato	CUMPLE en PLAZO

La respuesta de la empresa fue recepcionada en fecha 07 de noviembre de 2023.

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

4. DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN LEGAL:

DOCUMENTOS	CAFEPAR S.A.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Obs.: Fueron verificados los representantes y socios de las empresas, los mismos no se encuentran registrados como funcionarios públicos Activos en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según Memorando DA/DGAF DPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL N° 058/2023 del Departamento de Administración y Bienestar del Personal, de fecha 27 de octubre de 2023.	CUMPLE

La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, que se incluye en el formulario de oferta, se encuentra debidamente emitida y firmada.	CUMPLE
Se cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

OBSERVACIÓN: en el cuadro precedente, sólo se evalúa la presentación de los documentos, no se analiza en detalle la pertinencia del mismo.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2023				
CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023 "SERVICIO DE CAFETERIA" ID N° 426.369				
Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	CAFEPAR S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Café corto en vaso de 100 cc.	1.615	1.215	- 24,77
2	Café cortado en vaso de 200 cc.	2.847	2.140	- 24,83
3	Café con leche en vaso de 200 cc.	3.147	2.365	- 24,85
4	Cocido negro en vaso de 100 cc.	1.615	1.215	-24,77
5	Cocido con leche en vaso de 200 cc.	2.447	1.840	-24,81

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por la empresa **CAFEPAR S.A.** se ha constatado que los mismos no se encuentran situados por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 26 *"Evaluación de las ofertas"*, Art. 27 *"Comité de Evaluación"*, Art. 28 *"Adjudicación"* de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 *"Por El Cual Se Reglamenta La Ley N° 2051/2019 "De Contrataciones Públicas" y normativa supletorias*, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al único oferente **CAFEPAR S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) 80021772-1, por cumplir con las especificaciones técnicas, la capacidad, experiencia, capacidad técnica y las condiciones legales del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 05/2023 *"Servicio de cafetería" ID N° 426.369*, por un monto máximo de guaraníes quince millones (G. 15.000.000), incluido el impuesto al valor agregado

(IVA), y por un monto mínimo de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA),y cuyo precio total ofertado en sumatoria de todos los ítems es de guaraníes ocho mil setecientos setenta y cinco (G.8.775), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por doce (12) meses de servicio, en la modalidad de contrato abierto.

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

INÉS M. YAMBAY ZARATE
Analista Financiero Senior

SARAH X. BARRIOS PALMA
Inspectora Senior

ANIBAL ROJAS MEZA
Inspector Junior

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 10/2023

CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2023

"SERVICIO DE CAFETERIA" ID N° 426.369

Ítem	Descripción del bien o servicios	Precio unitario referencial del llamado	CAFEPAR S.A.	
			Precio unitario ofertado	% de variación
1	Café corto en vaso de 100 cc.	1.615	1.215	-24,77
2	café cortado en vaso de 200 cc.	2.847	2.140	-24,83
3	Café con leche en vaso de 200 cc.	3.147	2.365	-24,85
4	Cocido negro en vaso de 100 cc.	1.615	1.215	-24,77
5	Cocido con leche en vaso de 200 cc.	2.447	1.840	-24,81

ANÍBAL R. ROJAS M.
SEPRELAD

SARAH BARRIOS
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD